

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 101º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo,

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 4862 que concede carta de naturalización al señor Martín Howley.— G. O. Nº 6743, del 29 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4862.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica;

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaría de Estado de lo Interior y Policía ha elevado el señor Martín Howley, mayor de edad, de estado casado, comerciante, natural de Monte Líbano, de nacionalidad libanesa, domiciliado y residente en el Distrito Municipal de Hondo Valle, Común de Elías Piña, Provincia San Rafael, en solicitud de que se le conceda el beneficio de la naturalización;

VISTOS los documentos anexos a la instancia;

VISTO el artículo 1º Párrafo único de la Ley Nº 1227, de fecha 4 de Diciembre de 1929; y

CONSIDERANDO: Que el señor Martín Howley justifica una residencia en el país no interrumpida de más de dos años, y que es casado con dominicana;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cumplido todas las formalidades y requisitos que la ley exige para que un extranjero pueda adquirir la nacionalidad dominicana por naturalización, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Se concede carta de naturalización al señor Martín Howley, de las calidades arriba expresadas.

Art. 2.— El beneficiario recibirá la carta de naturalización de manos del Gobernador de la Provincia San Rafael, previo juramento de fidelidad a la República prestado ante dicho funcionario, de todo lo cual se redactará acta que deberá publicarse en la Gaceta Oficial.

Art. 3.— Este Decreto será registrado en las Secretarías de Estado de lo Interior y Policía y de Relaciones Exteriores.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años

104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto N° 4863 que libera del servicio militar activo a los miembros de varios Cuerpos de Bomberos Civiles.— G. O. N° 6739, del 23 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4863.

CONSIDERANDO: Que los dominicanos que son miembros activos de los Cuerpos de Bomberos civiles que se indican en el dispositivo realizan periódicamente ejercicios que equivalen en muchos aspectos a la instrucción y entrenamiento previsto por la Ley sobre el Servicio Militar Obligatorio.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 13º de la Constitución y en uso de la facultad con que me inviste el artículo 14 de la citada Ley N° 1520, del 15 de Septiembre de 1947, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— Los ciudadanos que estén prestando servicios como miembros de los Cuerpos de Bomberos Civiles de las ciudades de San Cristóbal, Barahona, San Pedro de Macorís, La Romana, Santiago, Puerto Plata, San Francisco de Macorís, La Vega, Moca y las villas de Hato Mayor, Peña. Valverde, Monseñor Nouel y Salcedo, estarán exonerados del servicio militar activo y de la obligación de recibir instrucción y entrenamiento militares, salvo en caso de guerra.

Art. 2.— La Secretaría de Estado de Guerra y Marina tomará todas las medidas y dictará todas las instrucciones necesarias para el cumplimiento de este Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y siete, años 104º de la Independencia, 85º de la Restauración y 18º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto N° 4864 sobre la exportación y reserva para la industrialización del cacao en grano durante el año 1948.— G. O. N° 6729, del 7 de Enero de 1948.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4864.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo